



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°063-2019-MPLM-SM/OAF

San Miguel, 28 de Agosto del 2019

VISTOS:

El Informe N° 1372-2019-MPLM/GM-OAF-UASA de fecha 28 de agosto del 2019; Requerimiento de Bienes N° 064-2019-MPLM-SM-GDE/DVBC-G de fecha 28 de agosto del 2019, sobre reconocimiento de Habilitación de Fondos por Encargo Interno para realizar los gastos del Plan de Trabajo para la recepción de las autoridades del día 29 de agosto del 2019, y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 056-2019-MPLM-SM/A-GM, de fecha 28 de agosto del 2019, el Econ. Donato Sulca Cuya – Gerente Municipal, en uso de su atribuciones facultadas mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2019-MPLM-SM/A, resuelve en su Artículo Primero.- Aprobar, el Plan de Trabajo para la recepción de las autoridades del día 29 de agosto del 2019 con motivo de la "I Audiencia Pública Regional Descentralizada de Rendición de Cuentas 2019" con un presupuesto de S/ 2,000.00 soles, afecto al Rubro 07 FONCOMUN y a la Genérica de Gasto 2.3.Bienes y Servicios, en la Secuencia 0038 9001 3999999 5000005 Gestión de Recursos Humanos 03 006 0011 Meta: 00002-0000886 Gerenciar Recursos Materiales, Humanos Financieros;

Que, con Requerimiento de Bienes N° 064-2019-MPLM-SM-GDE/DVBC-G, de fecha 28 de agosto del 2019, el Ing. Dany Vidal Bedriñana Carrasco – Gerente de Desarrollo Económico, remite el requerimiento de bienes para elaborar los presentes para la recepción de autoridades del día 29 de agosto del 2019;

Que, con Informe N° 1372-2019-MPLM-SM/GM-OAF-UASA de fecha 28 de agosto del 2019, el Econ. Abel Bellido Aguilar – Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, sugiere Habilitación de fondos por encargo interno por premura del tiempo y la indisponibilidad de proveedores para trabajar con entidades del estado por diversos factores, entre ellos; poca oferta formalizada (RUC, RNP, estudio de mercado y otros), la resistencia a contratar de los proveedores por la supuesta demora en los pagos por lo que prefieren efectivo, comunica que, dicha habilitación de encargo interno se realice al amparo de la Directiva de Tesorería N° 01-2007-EF/77-15, en su Art. 40° del numeral 40.1 sobre encargo a personal de la Institución menciona: "puede utilizarse excepcionalmente, la modalidad de ENCARGO a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, de acuerdo al cumplimiento de los objetivos Institucionales" y Directiva N° 07-2019-MPLM-SM;

De acuerdo al Art. 40° numeral 40.2 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, estable el plazo para la rendición de cuentas



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°063-2019-MPLM-SM/OAF

San Miguel, 28 de Agosto del 2019

debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del ENCARGO, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario. Debiendo de efectuarse la rendición hasta el día 05 de setiembre del 2019;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 499-2019-MPLM-SM/A de fecha 19 de agosto del 2019, se Delega a la Especialista de Control Previo CPC. Mónica Pareja Bonifacio las atribuciones de la Oficina de Administración y Finanzas del 19 al 28 de agosto del 2019, por licencia de paternidad del director de la referida oficina, al amparo de la Ley N° 30807;

Que, en mérito a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2019-MPLM-SM/A de fecha 07 de enero del 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la Habilitación de Fondos por Encargo Interno por un importe ascendente a la suma de **Dos Mil con 00/100 soles (S/2,000.00)**, a Nombre de la **Ing. JAQUELIN RITA YUPANQUI MONTOYA** – Responsable de la Sub Gerencia de Desarrollo Productivo de la Municipalidad Provincial de La Mar, afectos al Rubro 07 FONCOMUN y a la Genérica de Gasto 2.3.Bienes y Servicios, en la Secuencia 0038 9001 3999999 5000005 Gestión de Recursos Humanos 03 006 0011 Meta: 00002-0000886 Gerenciar Recursos Materiales, Humanos Financieros, para solventar gastos referentes al Plan de Trabajo para la recepción de las autoridades del día 29 de agosto del 2019 con motivo de la "I Audiencia Pública Regional Descentralizada de Rendición de Cuentas 2019", conforme al Requerimiento de Bienes N° 064-2019-MPLM-SM-GDE/DVBC-G, presentado por el Ing. Dany Vidal Bedriñana Carrasco – Gerente de Desarrollo Económico.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la rendición del Encargo Interno sea bajo los alcances de la Directiva N° 007-2019-MPLM-SM, aprobado bajo la Resolución de Alcaldía N° 300-2019-MPLM-SM/A, de igual manera toda adquisición de bienes y servicios será en base al estudio de mercado en coordinación con la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares..

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de La Mar, realizar las gestiones y trámites complementarios que sean necesarios para el cumplimiento del Artículo Primero de la presente resolución administrativa, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución **Ing. JAQUELIN RITA YUPANQUI MONTOYA** – Responsable de la Sub Gerencia de Desarrollo Productivo, así como a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA MAR
SAN MIGUEL AYACUCHO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
C.P.C. MONICA PAREJA BONIFACIO
DIRECTORA (a)